PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL
ORDENADOR DEL GASTO	RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
OBJETO	5_344 COMPRAR INSUMOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, POR CONSULTA EXTERNA QUE PRESTA EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA A SUS BENEFICIARIOS Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE LA VIGENCIA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1980 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- "Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud" pero reúne algunas características de estas. Su población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años de edad siempre que se encuentren estudiando o que tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo.

Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general (diagnóstico, tratamiento, o seguimiento de pacientes) que particularmente, en la Regional Antioquia, cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

Considerando que, a la fecha, el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Antioquia no cuenta en existencia con la cantidad suficiente de insumos y dispositivos médicos indispensables para garantizar la prestación de los servicios de consulta en medicina y odontología general; Que dicha adquisición se encuentra debidamente planificada y prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, contando con la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución en la presente vigencia; Que la compra de estos elementos constituye una necesidad recurrente para la Regional Antioquia, en tanto que año tras año se deben asegurar los materiales requeridos para la atención continua de la población beneficiaria, no existiendo una alternativa viable distinta a la contratación de proveedores idóneos en el sector; Que los servicios de salud están consagrados como un derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria de la Salud (Ley 1751 de 2015), marco legal que ampara y obliga a garantizar una atención integral a todos los ciudadanos, incluidos los beneficiarios del SMA del SENA; Que, asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la salud como un sistema cuyo propósito permanente es proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, asegurando el acceso a una atención de calidad y a costo razonable;. Por lo tanto, la entidad identifica la necesidad técnica y legal de adelantar un proceso de selección que garantice la igualdad de oportunidades, con el fin de escoger la oferta que brinde las mejores condiciones para adquirir, a título de compraventa, los insumos y dispositivos de uso humano obligatorios para la adecuada atención de sus usuarios.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población SMA			
Por Edad /Genero	**Hombres**	**Mujeres**	**Ambos Géneros**
	2025	**2025**	**2025**
0 -17 años	35	34	69
18-25 años	33	52	85
26 a 49 años	6	25	31

50 a 60 años	6	53	59
61 a 99 años	36	309	345
100 años y mas	0	4	4
TOTAL	116	477	593
TOTAL BENEFICIARIOS			**593**

Fuente: Aplicativo del SMA, con corte al 9/12/2025

En tal sentido, para su correcto funcionamiento, el SMA del SENA Regional Antioquia, cuenta con el aval de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre los procedimientos y condiciones de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS", en cumplimiento del compromiso de disponer de las condiciones de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura, oportunidad y eficiencia en salud y atención médica que presta a sus quinientos noventa y tres (593) beneficiarios

Para lo anterior requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con la exigencia del SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia. Toda vez que para cada vigencia se requiere satisfacer esta necesidad y a fin de determinar las condiciones para dar cobertura a la misma, el SMA realizó el análisis del sector, el cual contiene información sobre datos históricos de contratación con el mismo o similares propósitos, así como el valor estimado del contrato a celebrar, determinado a partir del promedio de precios de mercado actualizados, documento que hace parte integral del presente estudio previo, lo cual permitió concluir que existen en el mercado pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad y que conlleva un proceso de contratación mediante una modalidad diferente de la contratación directa.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

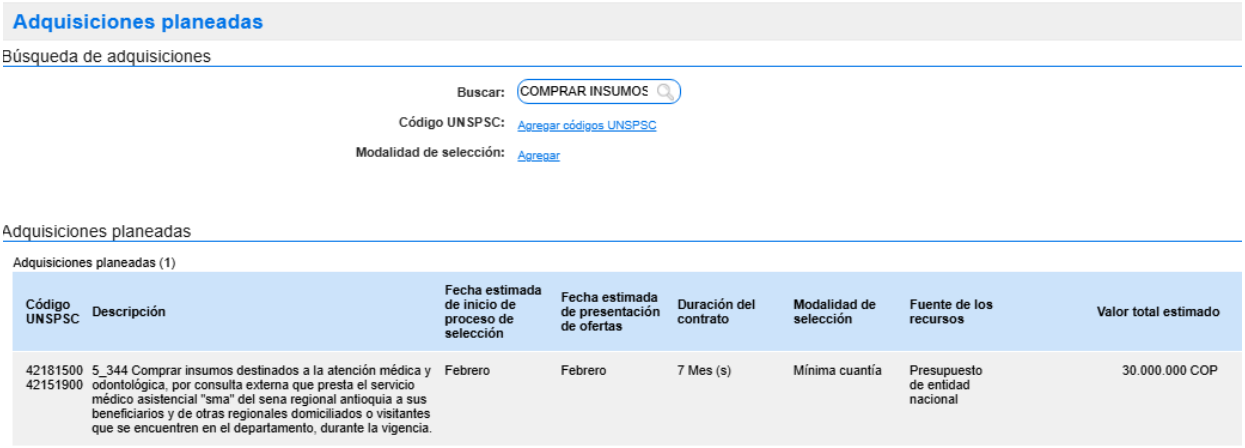

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: COMPRAR INSUMOS

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42181500 42151900	5_344 Comprar insumos destinados a la atención médica y odontológica, por consulta externa que presta el servicio médico asistencial "sma" del sena regional antioquia a sus beneficiarios y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento, durante la vigencia.	Febrero	Febrero	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related procedures	Responsable contact info	Will the tender be associated to SMEs?	Will the lots b
30,000,000 COP	No	NA	-	Antioquia		RAUL EMILIO OLARTE VARGAS 5760000 reolarte@sena.edu.co	Yes	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
E PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 EQUIPO MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42150000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	42151900 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO	VARIOS
			42152500 SUMINISTROS DENTALES GENERALES	
		42180000 PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	42181500 EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

5_344 COMPRAR INSUMOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, POR CONSULTA EXTERNA QUE PRESTA EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL “SMA” DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA A SUS BENEFICIARIOS Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE LA VIGENCIA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente contrato comprende la adquisición de insumos médicos y odontológicos destinados exclusivamente al uso del personal profesional para la prestación continua, oportuna y ambulatoria de los servicios de medicina y de Odontología General, con el fin de mantener o recuperar la salud de quinientos noventa y tres (593) beneficiarios —cifra sujeta a fluctuaciones, garantizando el abastecimiento y la cobertura integral requerida durante la presente vigencia

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

.	
Otro:	Compra venta

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad relacionó en un listado conformado por 24 clases de insumos en los cuales se definen las características mínimas de los ítems objeto de compra

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	TIRAS INDICADORAS	Monitoreo interno en paquetes para verificar que el agente esterilizante penetró el empaque.	caja*200 unidades	3
2	RESINA HERCULITE XL2 ESMALTE	Resina compuesta universal de alta estética para anteriores y posteriores	jeringa*4gramos	6
3	AMPOLLAS DE CONTROL BIOLOGICO	Las ampollas o indicadores biológicos son dispositivos de seguridad esenciales en esterilización (autoclave)	UNIDAD	50
4	SELLANTE	Sellador fotopolimerizable con liberación de fluoruro. Excelente en sellados pediátricos. Jeringa 3,8 gr.	jeringa * 2 gramos	1
5	BANDA METALICA DELGADA	Banda que se adapta a la superficie del diente para ser restaurada, reproduciendo los contornos anatómicos, reemplazando la pared o paredes faltantes ...	rollo * 3 metros de 0,05mm*5mm	1
6	BANDA METALICA GRUESA	es una tira utilizada en odontología para restauraciones posteriores (molares)	rollo * 3 metros	1

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
7	AGUA DESTILADA	El agua destilada no contiene iones, bacterias ni impurezas, siendo la mejor opción para evitar depósitos minerales y asegurar la eficacia de la esterilización.	Galón	30
8	JABON ENZIMATICO	Descompone residuos biológicos difíciles (sangre, grasa, secreciones) mediante enzimas específicas.	tarro*500ml	5
9	GLUTARALDEHIDO	Desinfección de alto nivel de instrumentos quirúrgicos, exploradores, cubetas plásticas y equipos termosensibles por inmersión.	tarro*500ml	10
10	GASAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	Las gasas son un tejido delgado de tela (sintético o natural) que asemeja el diseño de una malla, cuya función es evitar que una herida entre en contacto con agentes contaminantes, esto se logra cubriendo la zona afectada con la gasa. La Gasa estéril no tejida suave al tacto, no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción	caja * 50 sobres	2
11	ADHESIVO	materiales resinosos utilizados en odontología restauradora para unir materiales de restauración (como resinas compuestas) a la estructura dental (esmalte y dentina) mediante microrretenciones	tarro*3ml	6
12	COLTOSOL	Sellado temporal de cavidades dentales tras procedimientos como tratamientos de conducto (endodoncia) o preparaciones para incrustaciones.	tarro*38 gramos	1
13	PASTA PROFILACTICA	limpieza de superficies de las caras dentales	tarro*50 gramos	2
14	ACEITE LUBRICADOR DE PIEZA DE ALTA	lubricante de piezas de mano	tarro*210 cc	2
15	GUANTES DE NITRILO TALLA S	principalmente para proteger las manos contra productos químicos, aceites, grasas, perforaciones y agentes biológicos (virus/bacterias).	CAJA*100	15
16	TAPABOCAS DESECHABLES EN EMPAQUE INDIVIDUAL	sirven principalmente como barrera física para evitar la emisión de gotículas respiratorias, fluidos corporales y microorganismos desde la nariz y boca del usuario	caja* 50 unidades	15
17	ABREBOCAS TALLA M	aislamiento dental	UNIDAD	10
18	ABREBOCAS TALLA S	aislamiento dental	UNIDAD	10
19	TERMOMETROS	para medir la temperatura de cuerpos (humanos o animales), objetos, alimentos o el ambiente.	UNIDAD	2
20	VASELINA	hidratar intensamente, proteger la piel seca o agrietada, y acelerar la cicatrización de heridas leves al mantener la humedad	tarro*60 gramos	2
21	MICROPORO GRUESO COLOR PIEL	fijar apósitos, gasas y dispositivos médicos en pieles sensibles o frágiles.	2*10 yd* unidad	4
22	ALGODÓN	Es esencial en inyecciones, extracciones de sangre o venopunciones para detener y controlar el sangrado, aplicando presión.	paquete*250 gramos	1
23	ALCOHOL	Solución líquida transparente incolora con propiedades antimicrobianas, utilizado para la desinfección de la piel, de superficies y para la limpieza	tarro*350 ml	1

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
24	GAFAS NARANJADAS	Lente naranja envolvente en policarbonato de alta resistencia, que protege de impactos, rayos UV y luz azul (525Nm), mejora el contraste y aumenta la agudeza visual, reduciendo también la fatiga ocular.	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La Entidad verificará que los insumos y dispositivos para la salud necesarios para la atención odontológica y médica ofertados, cumplan el régimen de registro sanitario INVIMA, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, fichas técnicas, fecha de vencimiento la cual debe tener una vigencia no inferior a diez y ocho (18) meses y todas aquellas conexas con la calidad del producto, en concordancia con las normas establecidas para el fin, detalladas en el presente documento. Así las cosas, los oferentes deberán anexar a la oferta los respectivos registros sanitarios INVIMA por cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, estos registros deben estar vigentes. Esta información será verificada por la entidad durante el proceso de evaluación y en la etapa de ejecución contractual

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1 El contratista deberá estar capacidad de entregar al SENA el 100% de los bienes y productos detallados en el numeral 2.6 del presente documento, acorde con lo solicitado por el SENA.
2 El contratista deberá garantizar y entregar anexo a los bienes objeto de la compraventa, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico (entrega de fichas técnicas y registro sanitario INVIMA en los casos que aplique) por cada bien entregado establecidos por la entidad en el presente documento.
3 Los productos, para los cuales aplique fechas de vencimiento, deberán tener una vigencia no inferior a diez y ocho (18) meses, salvo por disposición contraria realizada por el fabricante directo del bien, caso en el cual el contratista deberá remitir dicha información a la supervisión del contrato previa a la entrega del bien en el almacén.
4 El contratista se compromete a entregar todos los productos y bienes, en el lugar, plazo y modo, establecidos por el SENA, en óptimas condiciones de calidad, presentación libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, debidamente empacados, sellados y rotulados.
5 El contratista asumirá la responsabilidad del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y productos a satisfacción del SENA.
6 El contratista remplazará, a su costa, los bienes y productos que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato. En el evento de no reposición

de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

7 El contratista asumirá el riesgo y propiedad de los bienes o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.

8 El contratista previo al momento de entregar los bienes o productos deberá asegurarse que estos cumplen con los protocolos y guías de atención en salud, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto establecidas en:

- **Resolución 4816 de 2008:** "Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia"
- **Resolución 4002 de 2007:** "Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos"
- **Resolución 1403 de 2007:** "Por la cual se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, dentro de este manual se reglamenta la implementación de Farmacovigilancia (Numeral 5 del Capítulo III)"
- **Decreto 4562 de 2006:** "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 86 del Decreto 4725 de 2005"
- **Decreto 780 de 2016:** " Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- **Resolución 4725 de 2005:** "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano."
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 9 de 1979:** "Por la cual se dictan medidas sanitarias"

9. Suministrar el 100% de los bienes objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
10. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
11. Cumplimiento de obligaciones en MATERIA AMBIENTAL establecidas por la entidad e incorporadas en los estudios previos de este proceso.
12. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado Criterios SST - COMPRA INSUMOS

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Ver anexo, denominado Criterios ambientales - COMPRA INSUMOS

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se fija en 30 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo Central del SENA torre sur en la calle 51 # 57 - 70, en Medellín- Antioquia primer piso

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante un ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del bien, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

	Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	XX	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**XX**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no tener conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ángela Marcela Gómez Berrio – Profesional Grado 3 como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la	

entidad y se designa como apoyo técnico a Ingrid Niriany Delgado Torres – Odontóloga del Servicio Médico Asistencial

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, ***"Transparencia en Contratación de mínima cuantía",*** a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Además, el **Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5**, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, se justifica en atención a la publicación del PAA a través del cual precisan las cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2026, de la siguiente manera:

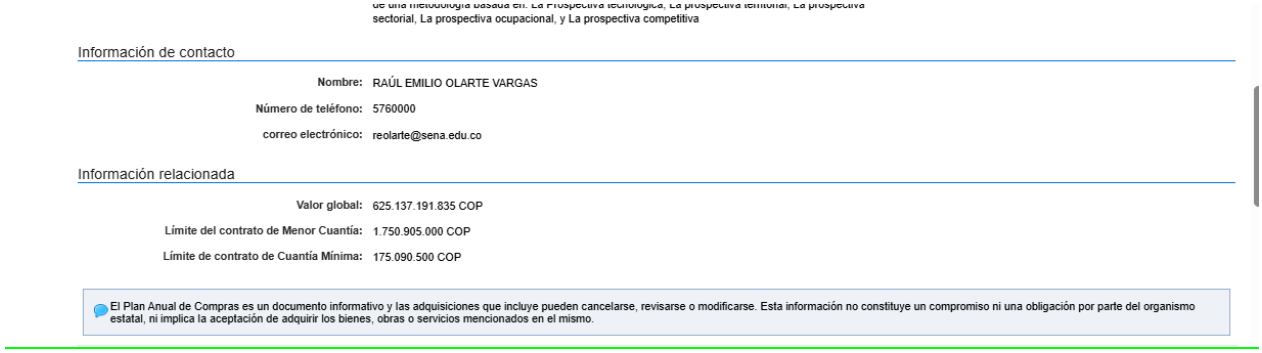
de una metodología basada en: La Prospectiva tecnológica, La prospectiva territorial, La prospectiva sectorial, La prospectiva ocupacional, y La prospectiva competitiva

Información de contacto

Nombre: RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS

Número de teléfono: 5760000

correo electrónico: reolarte@sena.edu.co

Información relacionada

Valor global: 625.137.191.835 COP

Límite del contrato de Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP

Límite de contrato de Cuantía Mínima: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Compras es un documento informativo y las adquisiciones que incluye pueden cancelarse, revisarse o modificarse. Esta información no constituye un compromiso ni una obligación por parte del organismo estatal, ni implica la aceptación de adquirir los bienes, obras o servicios mencionados en el mismo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	XX	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($4.872.784) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás

impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa documento denominado Análisis y estudio del sector, como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación regional del Servicio Médico Asistencial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor 5_344 COMPRAR INSUMOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, POR CONSULTA EXTERNA QUE PRESTA EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA A SUS BENEFICIARIOS Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE LA VIGENCIA es de cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($4.872.784), tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector documento ANEXO denominado ANALISIS DEL SECTOR

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	XX	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$30.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13826	2026-02-12	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS	$30.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica, el procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

Sin embargo, en caso de presentarse dos o más oferentes con el mismo valor económico en sus propuestas, se dará prelación a aquella oferta que haya sido radicada en primer lugar a través del medio dispuesto por la Entidad para tal fin. Este criterio de desempate también considerará, en lo posible, la calidad de la presentación de la oferta, entendida como la completitud, claridad y cumplimiento formal de los requisitos exigidos en el proceso.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Una vez agotado el procedimiento de ley, el SENA, aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el delegado Contractual.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de elegida la propuesta de menor valor y de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

La diferencia entre la propuesta ganadora y el presupuesto oficial será invertida en el mismo objeto contractual hasta agotar el tope del presupuesto oficial.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.
Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 2.6 y 2.7 del presente documento, para ser considerado hábil, a su vez deberá acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos, ejecutados y terminados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Con el fin de ser considerado habilitado, el proponente deberá presentar, como mínimo, dos (2) certificados que acrediten contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deben haber tenido como objeto o haber incluido dentro de su alcance y obligaciones actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Acreditación de la experiencia:

Los contratos deberán presentarse mediante los certificados correspondientes, donde se debe especificar el nombre de la entidad contratante, el monto total del contrato, el plazo de ejecución, las actividades realizadas y su relación con el objeto del presente proceso de contratación.

La suma de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se incluye el formato "Experiencia del Proponente - Mínima Cuantía", el cual debe ser diligenciado por el oferente y presentado junto con los certificados correspondientes para permitir a la entidad realizar una adecuada evaluación de la experiencia del proponente.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 90% del valor del contrato frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

i Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

i Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

i Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

i Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

i Acta de liquidación

i Acta de entrega, terminación, final.

i Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

i Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

i Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

i Contratante

i Objeto del contrato

i Principales actividades ejecutadas

i La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

i La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

i Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado ANEXO Criterios SST – Compra de Insumos

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo, denominado ANEXO Criterios ambientales - Compra de Insumos

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá ingresar a la plataforma SECOP II y registrar en el módulo “Propuesta Económica” el VALOR TOTAL (incluido IVA) de su oferta, cuando aplique. Para este registro, se deben cumplir lo siguiente: El valor digitado en SECOP II debe coincidir exactamente con el consignado en el formato de la Propuesta Económica dispuesto por la entidad. Los valores registrados no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto máximo asignado por ítem, ni el valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios. La evaluación del precio se realizará tomando como base el valor total de la oferta debidamente diligenciado tanto en la plataforma SECOP II como en el formato de "Propuesta Económica" presentado por el proponente

Base de Evaluación del Criterio Precio
La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL, que debe incluir el IVA, en caso de ser aplicable. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato Excel OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el anexo formato de Excel denominado OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe diligenciarse en el ANEXO formato Excel denominado OFERTA ECONÓMICA y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA, el valor unitario incluido el IVA y el valor total del ítem, y deberá totalizar los valores unitarios con el fin de determinar la oferta de menor valor. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- Para efectos de análisis el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, sin sobrepasar el presupuesto oficial de cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($4.872.784), disponibilidad presupuestal, posible de comprometer a la fecha, para satisfacer la necesidad aquí determinada
- El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad
- El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que llegare a tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad sin combinar o eliminar filas ni columnas, y sin hacer ningún tipo de modificación al formato, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.
- Al presentar la oferta se tendrá en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem. El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo formato Excel denominado **FORMATO OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que los valores unitarios no pueden sobre pasar el valor indicado por la Entidad en el Presupuesto**

Guía para diligenciar la OFERTA ECONÓMICA SECOP II

LISTA
El oferente deberá registrar el valor de su oferta económica de acuerdo con el monto indicado en el anexo formato Excel denominado OFERTA ECONÓMICA, el cual deberá ser igual o inferior a los valores establecidos como valores unitarios Techo. La suma total de los valores ofertados determinará la propuesta más baja a considerar entre los proponentes.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité de Evaluación, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas y responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	XX
MUESTRA	**SI**		**NO**	XX
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	XX

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	2	1	**3**	**BAJO**	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierta del proceso.	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El Contratista o Proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	4	3	**7**	**ALTO**	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante
4	General	Interno	Contratación	Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a Entidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	3	**6**	**ALTO**	Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista; Proveedor; Cooperante.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	3	3	**6**	**ALTO**	Entidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista o Proveedor por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el Contratista o Proveedor en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	**4**	**BAJO**	Contratista; Proveedor; Cooperante

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
9	General	Interno	Planeación	Económico	Que el sondeo de mercado no posea un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los Bienes y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo y/o del pliego de condiciones por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierta del proceso.	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad
11	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	baja calidad en la prestación de los servicios e incumplimiento de las con las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica	3	5	**8**	**EXTREMO**	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
12	General	interno	selección	Operacional	incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	**7**	**ALTO**	Entidad
13	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de proponentes	poca competencia en la operación principal	3	3	**6**	**ALTO**	Entidad
14	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	**6**	**ALTO**	Entidad
15	general	externo	ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	2	**3**	**BAJO**	Entidad
16	General	externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	3	**6**	**ALTO**	Contratista

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
17	General	externo	Ejecución	Económico	Errores en la estimación de costos económicos al momento de presentar la propuesta para la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	3	3	**6**	**BAJO**	Contratista- Entidad
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA - ENTIDAD
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Social	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	**4**	**BAJO**	Entidad y Contratista; Proveedor; Cooperante
20	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	4	4	**8**	**EXTREMO**	Compartido

FORMA DE MITIGARLOS

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
2	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Se establecen plazos perentorios para la ejecución del contrato (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Contratista; Proveedor; Cooperante.	1	2	**3**	**BAJO**	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad. Grupo de Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
4	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	**3**	**BAJO**	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las Entidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	**3**	**BAJO**	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	**4**	**BAJO**	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
7	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	**5**	**MEDIO**	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Revisión de documentos radicados por el Contratista; Proveedor; Cooperante para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
9	identificar con el análisis de mercado si se tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	**5**	**MEDIO**	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GM	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio mercado por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GM	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudio s previo en los requerimientos jurídicos, técnico s y financie ros	Durante la etapa de planeación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la elaboración del estudio previo del mercado y del sector	en la adjudicación del contrato.	análisis del estudio previos, sector y mercado en SECOP II	Durante el periodo de selección
12	elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	**4**	**BAJO**	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	socialización del proceso de selección	1	3	**4**	**BAJO**	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la planeación del proceso de contratación	a la fecha del cierre de presentación de ofertas	revisando el interés de proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
14	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	**4**	**BAJO**	Eventualmente	SENA	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	**5**	**MEDIO**	Eventualmente	Entidad/proveedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
16	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	3	1	**4**	**BAJO**	Eventualmente	SENA	Perfeccionamiento o del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Permanente
17	seriedad de la oferta - justificación de precios ofertados por parte del proponente -la entidad solicita al proponente la justificación del precio ofertados	1	1	**2**	**BAJO**	Eventualmente	SENA	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del contrato	El supervisor del contrato	Permanente

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	Orientar al contratista sobre cómo debe proceder ante las eventualidades de orden social y político; y una adecuada planeación para evitar realizar ejecución del contrato en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con organismos de seguridad del estado policía, fuerzas militares, alcaldes y gobernadores	3	4	**7**	**ALTO**	SI	Supervisor del contrato- Contratista	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del contrato	Permanente	en la ocurrencia del hecho
19	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	2	1	**3**	**BAJO**	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Planeación y ejecución	Con la descripción del acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Finalizada la etapa de ejecución

N	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	4	3	**7**	**ALTO**	SI	Área técnica y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS

a) Estudio Previo
b) Estudio del sector
c) Certificado de disponibilidad presupuestal
d) Solicitud de contratación
e) Anexos de la oferta

El presente documento se suscribe el 15 de julio de 2026

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)

Elaboró: Félix Hernando Gómez Ramírez – Coordinador del Servicio Médico Asistencial
Revisó componente jurídico: Vanessa Terán Montoya – Abogada contratista Grupo de Apoyo Mixto
Revisó componente técnico: Luis German Henao Maya – Médico Auditor del Servicio Médico Asistencial
Proyectó: Adriana María González Melguizo - Apoyo Administrativos del Servicio Médico Asistencial
Vo.Bo.: Clara Inés Aguilar Velásquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto